



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



7° CONSEJO DIRECTIVO

5a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 9 al 19 de Octubre de 1953

RESOLUCION

CD7.R13

ENMIENDAS AL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA OSP

EL 7° CONSEJO DIRECTIVO

[Habiendo examinado] el Documento CE19/7 relativo a las enmiendas al Reglamento Financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Considerando las recomendaciones del Comité Ejecutivo, en su 19a Reunión, Resolución XIV,

RESUELVE

Aprobar las siguientes enmiendas al Reglamento Financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana:

a) [Revisar el texto del] Artículo V, párrafo 5-(b), en la forma siguiente:

(b) Las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Miembros, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.8; y las contribuciones que hacen Francia, los Países Bajos y el Reino Unido a nombre de sus territorios en la Región de las Américas, conforme a lo dispuesto en la Resolución XL adoptada en la V Reunión del Consejo Directivo.

(c) [Añadir al] Artículo VII, párrafo 7.1, el nuevo inciso siguiente:

(d) Las contribuciones que hacen Francia, los Países Bajos y el Reino Unido a nombre de sus territorios en la región de las Américas.

Oct. 1953 DO 7, 13